**ESTUDIOS PREVIOS**

**"Objeto: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**, en los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:**

*La Constitución Política consagra en su Artículo ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*

*La Constitución Política consagra en su Artículo 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*

*La Constitución Política consagra en su Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

La extensión del Municipio de Sonsón y la lejanía de algunos corregimientos en relación al casco urbano, donde se concentra la oferta institucional, señalan un desarrollo desigual, marcado por grandes inequidades. La agudización de la pobreza tanto en la zona urbana como rural se manifiesta entre otras en un número significativo de barreras de acceso a los servicios de salud.

Garantizar los derechos de los habitantes y contribuir a la disminución de las desigualdades, responde a un imperativo del Gobierno Local que pretende el desarrollo humano integral de sus gentes; en este sentido, la generación de oportunidades para este conglomerado, constituye el componente más robusto de la planeación local.

Es deber de la Administración Municipal propender por el desarrollo humano integral de los habitantes de Sonsón, en igualdad de oportunidades y en el reconocimiento de las garantías y derechos, contribuyendo al cierre de brechas sociales, a reducir las desigualdades y a fortalecer escenarios de participación para la construcción de una ciudadanía comprometida con la convivencia, los derechos humanos, el respeto por la vida y la paz, con capacidades para incidir y dar valor a lo público.

En consecuencia con lo anterior la Administración Municipal debe promover acciones encaminadas a crear las oportunidades y condiciones sociales necesarias para superar los factores que generan la pobreza y la exclusión social, por lo tanto se deben crear lineamientos e instancias de intervención integral a las familias y a las comunidades, que permitan implementar un modelo enfocado no solo en resolver carencias y necesidades materiales de la población sino que también brinde un enfoque que procure por el restablecimiento y goce de los derechos de las personas.

Se realiza la presente contratación ya que en el municipio de Sonsón tanto en su zona urbana como rural existen familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, de escasos recursos económicos y que viven en condiciones muy precarias, algunos de ellos con enfermedades que requieren de tratamiento constante en hospitales adecuados de segundo y tercer nivel, que no posee el municipio de Sonsón, otros con alguna dificultad o necesidad que solo puede ser prestado por los diferentes entes sociales y/o gubernamentales con domicilio en la capital, por ello requieren de ayudas del Gobierno para poder desplazarse hasta los lugares donde puedan ser atendidos.

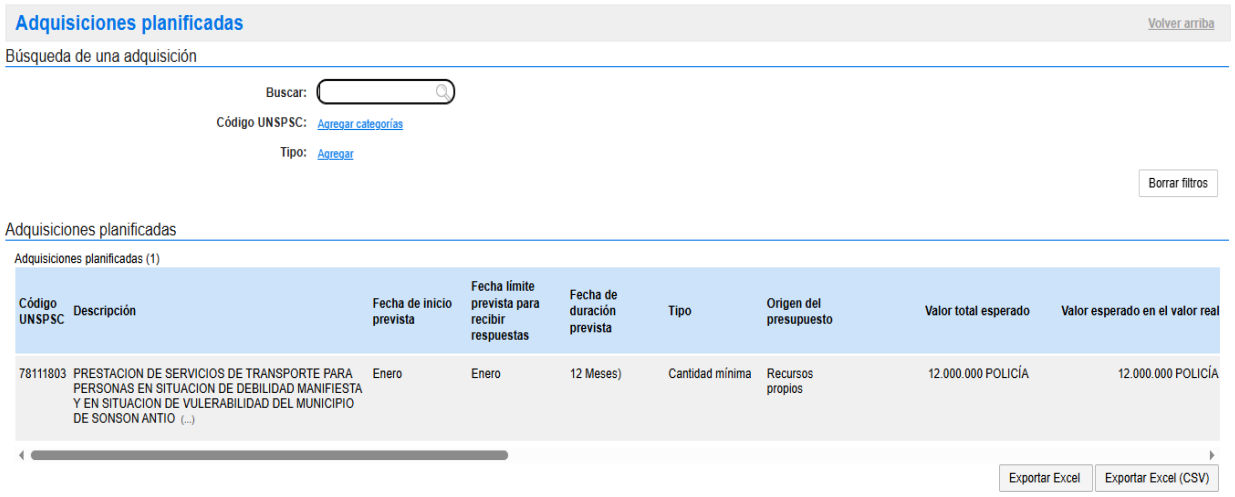
Para el efecto, en aras de garantizar el control del gasto que esto implica, la mejor estrategia es la de contratar el servicio para el **APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.** a través de un contrato de Prestación de Servicios.

**OBJETO A CONTRATAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

**PLAN DE ADQUISICIONES**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicios de buses contratados | 78000000 | 78110000 | 78111800 | 78111803 |

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:




**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

La Administración Municipal se ajusta al horario y rutas establecidas por la empresa transportadora para el despacho de buses.

| LUGAR DE ORIGEN | LUGAR DE DESTINO | VEHÍCULO TIPO BUS | VEHÍCULO TIPO MICROBUS |
|---|---|---|---|
| Sonsón | Medellín | $40.359 | $42.948 |
| Sonsón | La Ceja | $32.785 | $37.171 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Medellín | La Ceja | $17.738 | $20.430 |
| Medellín | Sonsón | $39.859 | $43.198 |
| La Ceja | Sonsón | $32.785 | $37.021 |
| La Ceja | Medellín | $17.738 | $20.430 |

**OBSERVACIÓN:** Dado el caso que se requiera algún servicio a otro municipio se podrá prestar bajo los lineamientos y autorización del supervisor del contrato y el contratista y los precios serán conforme a los establecidos por la entidad transportadora.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

**Capacidad jurídica.**
El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El proponente deberá presentar constancia de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se deberá constatar que se encuentra matriculado antes a la presentación de la oferta para este proceso de selección y deberá tener inscritas dentro de su objeto social y/o actividad comercial actividades de transporte y logística del mismo, prestación del servicio de transporte de pasajeros veredal, interdepartamental, nacional terrestre y en todas sus manifestaciones o cualquier actividad a fin para el servicio solicitado.

Tratándose de persona jurídica la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de transporte de pasajeros actividad a fin para el servicio solicitado.

Igualmente, el proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso.

**Capacidad Técnica**

El proponente que participe del presente proceso debe garantizar la prestación de los servicios que se vayan requiriendo, en el tiempo y según las condiciones que solicite la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

Al valor del galón de combustible se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
Indicar retenciones Municipales

| Concepto | % descuento |
|---|---|
| Fondo estampilla pro hospital | 1% (Acuerdo Municipal N°033 de 2020) |
| Fondo estampilla pro adulto mayor | 4%(Acuerdo municipal N°033 de 2020) |
| Fondo estampilla procultura | 2% o 1.5% según corresponda (acuerdo municipal N°033 de 2020) |
| Fondo de seguridad | 5% (Acuerdo municipal N° 033 de 2020) |
| ICA | 1% (Acuerdo municipal N" 033 de 2020) |
| Fondo estampilla pro-deporte | 1,2% (Acuerdo municipal N°033 de 2020) |
| Fondo estampilla pro – justicia familiar | 2% (Acuerdo municipal N°002 de 2022 |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas de avances de ejecución.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, se ejecutarán en un término hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, dicho término se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES:**

**En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:**

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:**

**Obligaciones Generales**

**a. Obligaciones Generales.**

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

**a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
**b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
**c.** Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
**d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

**Obligaciones Específicas**

A. Prestar el servicio de transporte tipo bus o microbús desde la cabecera municipal hasta el lugar de destino y retorno, para las personas que estén en situación de debilidad manifiesta y en situación de vulnerabilidad previamente autorizados por el supervisor del contrato y de conformidad con las rutas y horarios establecidos por la empresa.

B. Teniendo en cuenta la obligación que se adquiere en el presente contrato se hace necesario que cuente con toda la disponibilidad permanente 24/7 de acuerdo a la necesidad requerida, e inmediata.
C. Prestar un servicio eficiente, de calidad y contar con las normas de seguridad pertinentes
D. Mantener los vehículos que utilice para prestar el servicio de transporte en óptimas condiciones, además de tener actualizada la documentación pertinente para su libre circulación y contar con el SOAT y un seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, igualmente contar con los respectivos permisos que la habiliten para prestar el servicio público y la asignación de rutas.
E. Prestar el servicio solo cuando sea autorizado por el supervisor designado o su delegado
F. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas
G. Llevar en orden las autorizaciones, las cuales servirán de apoyo para el proceso de pago
H. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la secretaría de Hacienda Municipal
I. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
J. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

**Lugar de ejecución**: Municipio de Sonsón.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

***"5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

**ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

**Análisis de la Demanda**

**Adquisiciones Previas del municipio:**

La Secretaría de gobierno y participación ciudadana analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

| Objeto | Valor | Plazo de Ejecución | contratista |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 064-2020 del Municipio de Sonsón, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACION DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA<br><br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11374178 | $3.000.000 | 38 días | SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S |
| Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 027-2022 del Municipio de Sonsón, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACION DE DEBILIDAD MANIGIESTA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA<br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12873734 | $5.000.000 | 333 días | SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S |
| Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 094-2022 del Municipio de Sonsón, cuyo objeto es "APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SONSON"<br><br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13371316 | $4.000.000 | 58 días | SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S |
| Contrato de Prestación de Servicios Nro. 025-2023 APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACION DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA<br><br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13561776 | $7.500.000 | 288 días | SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S |
| Contrato de Prestación de Servicios Nro. 024-2024 APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN SITUACION DE DEBILIDAD MANIFIESTA Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE | $10.000.000 | 159 días | SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SONSON, ANTIOQUIA<br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6427119&isFromPublicArea=True&isModal=False | | | |

**Análisis de la Oferta**

De acuerdo al objeto, la Secretaría de gobierno y participación ciudadana encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio que a la fecha requiere contratar la entidad:

- SOCIEDAD TRANSPORTADORA SONSON DORADA S.A.S
- EXPRESO SONSÓN ARGELIA LINEA SONAR

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? No
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

**RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
***Riesgos Regulatorios:*** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

***Riesgos Económicos:*** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

***Riesgos Financieros:*** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Operacional - financiero | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista y Contratante | desde la proyección de estudios previos y la formulación | Hasta la presentación de la propuesta | Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la | Durante la etapa de planeación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante | Durante la legalización del | desde la proyección de estudios previos y durante la |
| 3 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados) | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la legalización del | En la suscripción del contrato |
| 4 | General | Externo - Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Contratante y Contratista | Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la ejecución | Al momento del término del | Revisión constante por parte | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | propósitos y metas del contrato. | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normativa vigente | Retrasos en la ejecución contractual | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Entidad Estatal y | Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | 2 | Si | Entidad Estatal y | Desde el inicio de la | Al momento del término del | Revisión constante por las | Permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | No | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Previo a la suscripción del contrato | Al momento del término del contrato |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual | Fuerza mayor o caso fortuito | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | De forma mensual | Previo a cada pago |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista debe estar al día con los aportes a | Revisión por parte del municipio de la calidad de | |
| Permanente | Permanente | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Permanente | Previo a cada pago | Revisión por parte del | Permanente |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos. | El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas. | 3 Posible | 4 Mayor | 7 | 7 | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de | Permanente |

**Probabilidad del Riesgo**

| Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | **4** |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** |

**Impacto de Riesgo**

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|---|---|---|
| **1 Insignificante** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| **2 Menor** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| **3 Moderado** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| **4 Mayor** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |

| | | |
|---|---|---|
| **5 Catastrófico** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| Amparo | Valor | Plazo |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | NO APLICA | NO APLICA |
| ***Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*** | NO APLICA | NO APLICA |
| **Garantía de Calidad del servicio** | NO APLICA | NO APLICA |
| **Garantía de Calidad de los bienes** | NO APLICA | NO APLICA |
| **Estabilidad y calidad de la Obra** | NO APLICA | NO APLICA |
| **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** | NO APLICA | NO APLICA |
| ***Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo*** | NO APLICA | NO APLICA |
| ***Garantía de pago anticipado*** | NO APLICA | NO APLICA |

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**SUPERVISOR.**

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA - OFICINA | SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE | ALEXANDER OROZCO GOMEZ |
| CARGO | SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA |

**CAPACIDAD CONTRACTUAL.**

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

| |
|---|
| La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| Número:940 |
| Valor: $20.000.000 |
| Rubro: 2.2.1.2.02.02.006.01 |
| Fecha: 17 de Marzo de 2025 |
| Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A |

**SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.**

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Original firmado
**ALEXANDER OROZCO GOMEZ**
**MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA**